

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve el procedimiento de redistribución en el centro y puesto que se relaciona de la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Por Resolución de 8 de octubre de 2013, de esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, se ordenaba la instrucción de un procedimiento de redistribución en determinados puestos, centro y localidad, y en la que se indicaban las opciones que se habían de proponer al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros afectado por el desglose de unidades, en virtud de la Orden de 25 de julio de 2013, por la que se modifican escuelas infantiles de segundo ciclo, colegios de educación primaria y colegios de educación infantil y primaria, así como colegios públicos rurales.

Llevado a cabo el procedimiento establecido en el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 3 de la referida disposición, en la localidad de Jerez de la Frontera, la Delegación Territorial de Cádiz ha remitido a esta Dirección General el acta correspondiente, donde consta la audiencia del personal afectado, así como la opción a que se ha acogido dicho personal, en aplicación de lo establecido en la referida Resolución de 8 de octubre de 2013.

En consecuencia, procede declarar al mencionado personal en la situación por que haya optado.

En su virtud, de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 6.3 de la Orden de 11 de abril de 2011, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

1. Declarar a doña Ana María Saborido Mulero, con DNI núm. 31659117, en la situación de suprimida desde el CEIP código 11011615, de Jerez de la Frontera (Cádiz), como consecuencia del procedimiento de redistribución instruido de acuerdo con la Resolución de 8 de octubre de 2013.

2. La presente Resolución tendrá efectos administrativos del 1 de septiembre de 2013.

3. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de noviembre de 2013.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.